



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Resolución de Alcaldía Nº 233-2022- MPC

Contumazá, 10 de agosto del 2022

VISTOS:



Informe Nº 1263-2022-MPC/SLTM/GDUR, DE 08 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita se apruebe el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ– PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI Nº 2512736, y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con Resolución Directoral Nº 001-20219-EF/63.01 se aprobó la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones", con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; siendo que en el numeral 16.1 del artículo 16º, señala que, *"Concluido el registro de la cartera de Inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento a la OR para su aprobación"*, así también el numeral 16.2 del precitado artículo refiere que: *"El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector: el Gobernador Regional y por el Alcalde respectivamente"*;



Que, el numeral 29.5 del artículo 29º de la norma antes citada señala que *"El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil"*;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 079-2019-A-MPC del 12 de Abril de 2019, se aprueba la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 en base a los criterios de priorización de la Municipalidad Provincial de Contumazá y el diagnóstico de brechas bajo los lineamientos de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante INFORME Nº 661-2021-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 02 de junio del 2021; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó a la Gerente Municipal, la Contratación de una Persona Natural o Jurídica para realizar la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2512736);

Que, mediante Carta Nº 169.2021-cpalacios/UPMPERU del 22 de setiembre del 2021, el Gerente General de la Empresa Consultores UPM PERU E.I.R.L., presentó el Expediente Técnico Definitivo en



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

físico y digital del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI Nº 2512736;

Que, mediante Informe Nº 131-2021-MPC/JCRA/J(d)DEP, del 27 de setiembre del 2021, la División de Estudios y Proyectos alcanzó la conformidad correspondiente al estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión; siendo así, que mediante la Carta Nº 080.2022-cpalacios/UPMPERU del 06 de julio de 2022, el consultor solicitó la aprobación del Expediente Técnico referido;

Que, mediante Informe Nº 1036-2022-MPC/SLTM/GDUR, del 06 de julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó la aprobación del Expediente Técnico Definitivo Actualizado, mediante acto resolutorio, del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI Nº 2512736;

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº2362-2022/MESA DE PARTES VIRTUAL, de fecha 06 de julio del 2022, la Gerente General de Consultores UPM PERU EIRL, Doña Claudia Lisseth Palacios Santa Cruz, hace llegar la CARTA Nº 080-2022-cpalacios/UPMPERU, de fecha 06 de julio del 2022; donde solicita aprobación de Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA-CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2512736).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 214-2022-MPC, de 06 de julio del 2022, se resuelve “*APROBAR el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2512736), en la modalidad de ejecución contrata, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario*”;

Que, mediante CORREO ELECTRONICO [preset\\_mvcs@vivienda.gob.pe](mailto:preset_mvcs@vivienda.gob.pe), el Especialista de Calidad – Costo y Presupuesto, Sr. Carlos David Loli Nolasco, informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Sr. Oscar Daniel Suarez Aguilar, que el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2512736), presenta observaciones en el proceso de Calidad Presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 1263-2022-MPC/SLTM/GDUR, DE 08 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó se “*realice la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con cui nº 2512736*”;

En virtud a lo descrito con anterioridad, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en su Informe Nº 1263-2022-MPC/SLTM/GDUR, señaló lo siguiente:

- Presupuesto.

El presupuesto total actualizado para la ejecución del Proyecto de Inversión asciende Seiscientos Dos Mil Tres con 75/100 Soles (S/602,003.75) con precios vigentes al mes de julio del 2022 y se desgrega de la siguiente manera:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

PRESUPUESTO DESAGREGADO		
Ítem	descripción	costo S/
	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>415,693.79</b>
	Gastos Generales (10.50 % CD)	43,647.85
	Utilidad (4.50 % CD)	18,706.22
	<b>Sub Total</b>	<b>478,047.86</b>
	IGV (18 %)	86,048.61
01	<b>TOTAL DE OBRA (TO)</b>	<b>564,096.47</b>
02	<b>TOTAL DE SUPERVISION (6.72%TO)</b>	<b>37,907.28</b>
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (01+02)</b>	<b>602,003.75</b>



- Análisis.

Que, en atención a las observaciones planteadas por el Especialista de Calidad – Costo y Presupuesto, Sr. Carlos David Loli Nolasco, el costo total del proyecto tuvo una variación respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Actualizado anterior en virtud a:

Que, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) observó que el precio unitario del insumo de agregados se encuentra elevado, por lo cual, se realizó un ajuste de costos al mes de julio del presente año del insumo mencionado.

Que, después de ser modificado mediante el proceso de evaluación en su etapa presupuestal en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es necesario la aprobación del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2512736, para así poder continuar con el proceso de evaluación.

- Modalidad de Ejecución  
Contrata.

- Sistema de Contratación.  
Precios Unitarios.

- Plazo de Ejecución.  
Setenta y Cinco (75) días calendarios.

Que, mediante Informe N° 078-2022-GM/MPCTZA, de 10 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal, solicitó la aprobación del expediente técnico actualizado de los proyectos de inversión “Mejoramiento del parque El Mirador La Ermita – ciudad de Contumazá del distrito de Contumazá – provincia de Contumazá – departamento de Cajamarca” CUI 2512736;

Asimismo, teniendo en cuenta que la solicitud para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA– CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2512736, cumple con las condiciones contempladas en la citada disposición de la Directiva, corresponde aprobar el mencionado Expediente Técnico;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Directiva



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA – CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ– PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI Nº 2512736, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presupuesto.

El presupuesto total actualizado para la ejecución del Proyecto de Inversión asciende Seiscientos Dos Mil Tres con 75/100 Soles (S/602,003.75) con precios vigentes al mes de julio del 2022 y se desgrega de la siguiente manera

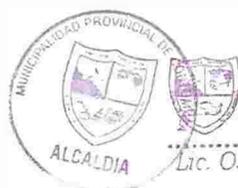
PRESUPUESTO DESAGREGADO		
Ítem	descripción	costo S/
	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>415,693.79</b>
	Gastos Generales (10.50 % CD)	43,647.85
	Utilidad (4.50 % CD)	18,706.22
	<b>Sub Total</b>	<b>478,047.86</b>
	IGV (18 %)	86,048.61
01	<b>TOTAL DE OBRA (TO)</b>	<b>564,096.47</b>
02	<b>TOTAL DE SUPERVISION (6.72%TO)</b>	<b>37,907.28</b>
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (01+02)</b>	<b>602,003.75</b>

- Modalidad de Ejecución  
Contrata.
- Sistema de Contratación.  
Precios Unitarios.
- Plazo de Ejecución.  
Setenta y cinco (75) días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE